
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA TITULARIDAD DE LA:

CONTRALORÍA CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE
GUDALAJARA

Sistema
Estatat
Anticorrupción de
Jalisco

Comité de Participación Social

contacto@cpsjalisco.org

I. Antecedentes y marco jurídico

Los criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las aspirantes a ocupar el cargo de **Titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara** para el periodo que comprende la administración municipal actual, se emiten de conformidad por lo dispuesto en los artículos 35 Bis y 106, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 51, 52 y 53 Bis de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; así como 27 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, además de diversas normas legales aplicables en las que se fundamenta la intervención del Comité de Participación Social (CPS) en este proceso de designación. Específicamente, la base primera y la base quinta de la convocatoria aprobada por el Presidente Municipal, señalan que este proceso se desarrollará con la colaboración entre el CPS y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, colaboración que implica sumar a ambos organismos a la evaluación que va a aplicar.

Base Primera.

4. El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción colaborará con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en los procesos de evaluación y entrevistas a las aspirantes, y en base a los resultados obtenidos emitirá al Consejo Municipal de Participación Ciudadana opinión sobre la idoneidad de los perfiles.

Base Quinta.

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana en colaboración con el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción aplicarán la evaluación que consideren necesaria, para tal efecto y, en caso de ser necesario las aspirantes deberán acudir a las instalaciones que facilite la Presidencia Municipal, por lo que serán citadas por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, por medio del correo electrónico que para tales fines proporcionaron, en donde se les indicará hora, fecha y lugar.

Es importante mencionar que, en la Décima y Décima Primera Sesión Ordinaria del Periodo 2020-2021, las y los integrantes del CPS acordaron hacer una invitación a los y las presidentas municipales electas, a designar a la persona titular de las Contralorías Ciudadanas mediante un proceso abierto y de oposición que privilegie el mérito, la capacidad y la integridad, así como proponer una convocatoria que incluyeran los criterios de evaluación que se explican en este documento.

II. Requisitos de elegibilidad.

El artículo 67 quárter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 51 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, indican los requisitos para ser titular de los órganos internos de control, siendo estos los que indican la convocatoria. Destaca la obligación de contar con cinco años de experiencia acreditable en el área de auditoría, fiscalización o financiera administrativa

Requisitos requeridos para ser titular del cargo (Art.67 quárter de la LGAPM y 51 CGMG)	Medios de verificación para acreditar los requisitos de elegibilidad
1. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;	Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil y copia de su identificación oficial vigente.
2. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;	Constancia de no antecedentes penales con un máximo de 3 meses de expedición firmada por la aspirante.
3. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogada, contadora pública, administradora pública o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;	Copia simple del título profesional expedido por la autoridad competente, exhibiendo los originales para cotejo
4. Tener cuando menos cinco años de experiencia en el área de auditoría, fiscalización o financiera administrativa;	Documentos con los que demuestre tener al menos cinco años de experiencia acreditable en el área de auditoría, fiscalización o financiera administrativa.
5. No ser pariente consanguínea en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento.
6. No tener algún conflicto de interés;	
7. No haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Constancia de no antecedentes penales con un máximo de 3 meses de expedición firmada por la aspirante.
8. No haber tenido inhabilitación para ocupar un cargo en el servicio público;	Carta de no sanción administrativa.
9. No ser ministra de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que las leyes establezcan;	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento.
10. No haber sido titular de secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Magistratura de algún tribunal estatal,	

integrante del Consejo de la Judicatura del Estado o diputada, durante los tres años previos a su designación;	
11. No haber sido Secretaria de Estado del Gobierno Federal, Procuradora General de la República, senadora, diputada federal, a menos que se haya separado de su cargo tres años antes al día en que tenga verificativo su designación;	
12. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de algún partido político, ni haber sido candidata a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;	
13. No haber sido Presidenta Municipal, Regidora, Sindica, titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior; y	

Además de los documentos anteriores, la Convocatoria señala que las y los aspirantes deberán acompañar:

- a) Solicitud dirigida al Presidente Municipal, en la que manifieste interés de participar en el proceso de evaluación y la aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en las bases de esta convocatoria (Formato libre).
- b) Currículum vitae, de máximo dos cuartillas (letra Arial 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Deberán anexar la evidencia documental de la hoja de vida, en formato PDF de baja resolución, serán adjuntadas en formato PDF de baja resolución, estrictamente un archivo por documento; identificando cada archivo con el nombre del documento que le corresponde.
- c) Exposición breve de un plan de trabajo de la aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra Arial, tamaño 12, sin límites de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:
 - Diagnóstico de la problemática que aprecia en la administración municipal en la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, Jalisco.
 - Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.

III. Elementos que integran las evaluaciones curriculares del CPS.

Los expedientes de las aspirantes serán revisados para verificar que los perfiles cumplan con la idoneidad y las aptitudes del cargo establecidos en la Convocatoria de acuerdo con el artículo 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el 51 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. El artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco señala con precisión las actividades que desarrollan los OIC, básicamente:

- a) Implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción;
- b) Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes;
- c) Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito;
- d) Recibir y en su caso, requerir, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de las y los servidores públicos, así como inscribirlas y mantenerlas actualizadas en el sistema correspondiente.

Es importante mencionar que el CPS no verificará la autenticidad de los documentos que acreditan la elegibilidad del cargo, de acuerdo con la Convocatoria, ese cotejo corresponde al Consejo de Participación Ciudadana. Los medios de verificación a tomar en cuenta para elaborar el Dictamen técnico son cuatro:

- 1) La declaración de intereses en el formato que se encuentra en la página electrónica <http://cpsjalisco.org/>;
- 2) La información curricular solicitada en las bases segunda y tercera de la Convocatoria;
- 3) El plan de trabajo y la exposición de las razones que justifican su idoneidad para ocupar el cargo, así como;
- 4) La resolución de un caso práctico que aportará información varios de los rubros de la tabla 3.

La base quinta de la Convocatoria, al referirse a la evaluación, indica que “...de ser necesario las aspirantes deberán acudir a las instalaciones que facilite la presidencia municipal”. En este sentido, el CPS solicitará, a través del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, las facilidades para la resolución del caso práctico por parte de las participantes. En caso de surgir inconvenientes de carácter logístico u operativo, se procederá, como en anteriores designaciones, a enviar el caso práctico al correo electrónico de las participantes para ser desarrollado.

De la misma manera, la base quinta de la Convocatoria señala que aquellas aspirantes que acrediten la evaluación, serán entrevistadas conjuntamente por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y por el CPS, debiendo ser citados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana mediante correo electrónico, en donde se les indicará lugar, fecha y hora. A tal efecto, el CPS acudirá a las entrevistas preferentemente con la información que arrojen los 4 medios de verificación indicados en este punto. A partir de las entrevistas, se podrán hacer ajustes a los puntajes de la evaluación.

Este proceso de elección es esencialmente un ejercicio de escrutinio público, por tal razón, el CPS hará pública, en su página de internet cpsjalisco.org, toda la información señalada en estos criterios de acuerdo con la legislación en materia de transparencia, ello en atención al principio constitucional de máxima publicidad, el derecho de acceso a la información pública y el de protección de datos personales. Los valores y el parámetro para analizar cada uno de los cuatro

instrumentos de evaluación curricular (declaración de intereses, currículum, plan de trabajo y resolución del caso práctico), es como sigue:

Tabla 2

Parámetro de revisión		Valores
Nulo	No existen información que haga referencia al elemento de verificación a considerar.	0
Suficiente	Se hace referencia de manera adecuada al elemento de verificación a considerar.	3
Bueno	Se hace referencia de manera destacada al elemento de verificación a considerar.	6
Muy bueno	Se hace referencia de forma experta al elemento de verificación a considerar.	9

IV. Procedimiento para elaborar la evaluación curricular

El artículo 14.1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, establece que el CPS tiene como objetivo ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción. A este ejercicio de evaluación de perfiles, además de incluir al Consejo Municipal de Participación Ciudadana como lo indica la Convocatoria, podrán ser invitados especialistas y observadores de organizaciones de la sociedad civil.

Las y los integrantes del CPS y del Comité Municipal de Participación Ciudadana, así como las personas especialistas invitadas, analizarán los expedientes de todos los perfiles de las y los aspirantes. Las y los evaluadores tendrán libre acceso a la información completa y valorarán, en una ficha curricular por cada aspirante, los medios de verificación establecidos. La ficha curricular que se utilizará es la siguiente.

Tabla 3

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA O EL ASPIRANTE: ---		Folio: ---
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	
	3. Se presentó la declaración con información incompleta del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	
	3. Cuenta con experiencia en la resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa o en el área de auditoría.	
	6. Cuenta con experiencia en la resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, además de acreditar experiencia en el área de auditoría, fiscalización o financiera administrativa.	
	9. Cuenta con experiencia en la resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, además de acreditar 5 años en el área de auditoría, fiscalización o financiera administrativa.	
3. Un plan de trabajo de la aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.	0. No se presentó.	
	3. Se refiere en términos muy generales a la problemática del control interno y a las alternativas de solución.	
	6. Presenta un diagnóstico de la problemática del control interno en la administración municipal, además de propuestas concretas para contribuir al cargo que aspira, aunque no vincula ambos aspectos con el ente público.	
	9. Presenta un diagnóstico que incluye datos de la problemática a enfrentar respecto al control interno del ente público, además de propuestas concretas para contribuir al cargo que aspira sustentadas en datos objetivos.	
4. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Apreciación global.		

Con la información que arrojen las fichas de evaluación curricular individual, se elaborará el informe con la opinión técnica en el que se podrán comparar los puntajes de cada perfil. Al informe se anexarán las fichas de evaluación curricular individual. Este informe se hará público y será enviado al Presidente Municipal de Guadalajara y al Consejo Municipal de Participación Ciudadana a más tardar el próximo 10 de diciembre de 2021 de acuerdo a la base sexta de la Convocatoria.

Guadalajara, Jalisco a 3 de diciembre de 2021

Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Integrante

Pedro Vicente Viveros Reyes
Integrante

David Gómez Álvarez
Integrante

Nancy García Vázquez
Integrante

Jesús Ibarra Cárdenas
Presidente